

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230160500

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

1. Admitir la demanda promovida por Luis Alfredo Gómez Tequia mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.163.631 para que sea declarada la nulidad absoluta de la escritura N.º 306 del 21 de noviembre del 2017, otorgada en la notaría única del Circulo de Puerto Gaitán - Meta, inscrita en la oficina de registro e instrumentos públicos de Acacias - Meta, al folio de matrícula No. 232-40778, la anotación N° 2, contra Luz Elena Cespedes Hamon, Ermelinda Rojas De Osorio y Luis Antonio Osorio Hernández, identificados con cedula de ciudadanía No. 51.845.776, 20.703.316 y 301.870, respectivamente.

1.1. Vincular como demandado al señor Javier Alfonso Moros Acosta, identificado con cédula de ciudadanía número 11.410.196. La parte demandante deberá efectuar los tramites de notificación a la dirección señalada en la escritura pública de la cual se pretende la nulidad.

1.2. Ordenar tramitar conforme al proceso VERBAL.

1.3. Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.

1.4. Reconocer personería jurídica al Abogado Sady Oswaldo Ortiz González como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Ordenar prestar caución por la suma equivalente al 20% del avalúo catastral del inmueble objeto cuya escritura se pretende nula, conforme a lo normado en el numeral segundo del articulo 590 del Código General del Proceso, para el decreto de la medida cautelar solicitada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 25 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - febrero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría